

# GACETA DE MADRID.

LUNES 24 DE MARZO DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ITALIA.

Turin 25 de Febrero.

El Emperador de Austria ha reintitulado al Rey Carlos Félix las insignias de la suprema orden del toison de Oro por medio de su gentil-hombre de Cámara el conde Ottolini, que ha recibido á su partida la orden Real y militar de S. Mauricio y S. Lázaro.

Génova 25 de Febrero.

El nuevo Emperador de Marruecos Muley Ischem declaró últimamente habilitado para el comercio europeo el puerto de Mazagan, asegurando al mismo tiempo que protegerá los súbditos de las naciones que conserven sus relaciones amistosas con él. Este puerto está 80 millas al norte de Mogador, en la provincia de Duquella, una de las mas ricas y feraces del imperio marroquí. Es ciudad fortificada, con un muelle muy seguro para los buques.

### INGLATERRA.

Londres 5 de Marzo.

Hemos recibido cartas de Madrás, que anuncian temores de una guerra próxima en las costas de Sumatra, provocada por una secta de fanáticos que no perdona medios para propagar sus principios, entre los que puede contarse la interception de las comunicaciones entre las provincias litorales é interiores. Los europeos se ven precisados á emplear fuerzas militares contra este pueblo numeroso. Dicese que los holandeses, que son los que mas perjuicios han padecido de parte de estos pueblos, han roto las hostilidades; mas los bárbaros recurrieron á una estratagemma horrorosa, de que no resultaron las ventajas que esperaban sus autores. En el primer combate hicieron marchar en primera fila sus mugeres é hijos con el designio de exponerlas á los fuegos del enemigo, impidiendo de este modo su marcha. Ciento veinte infelices murieron, teniendo cada una un niño en los brazos. Los holandeses, llevando adelante su proyecto de subyugarlos, no perdonaron la edad ni el sexo. Sucesivamente los vencedores tuvieron algunas pérdidas, que atribuyeron á un gefe del pueblo invadido, declarado desde el principio su partidario para abandonarlos con mayor ventaja de sus compatriotas; pero descubierta su intencion, fue degollado, y expuesta al público su cabeza.

### FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Continúa la sesion del 5.

El presidente anuncia que va á poner á votacion si el asunto está suficientemente discutido.

Mr. Tronchon sube á la tribuna: En ninguna deliberacion, dijo, ni aun en vuestras discusiones ordinarias, se concede la palabra á dos oradores para que hablen en igual sentido. Por lo mismo debe hablar un diputado en contra, puesto que despues de declarado el punto discutido corresponde la palabra al relator de la comision.

Mr. de la Bourdonnaye: Renuncio la palabra. (Murmullo muy expresivo á la izquierda.)

A la derecha se pide que se declare el punto discutido.

Mr. Lameht quiere hablar en contra.

Presidente: Se ha concedido dos veces la palabra en contra: á pedir eso todavía se pide la votacion; la Camara decidirá.

Mr. Girardin pide que la votacion sea nominal. Puesta á votacion esta proposicion, se levanta apoyándola todo el lado izquierdo, y el lado derecho en contra. Queda desechada.

Se pone á votacion si continuará la discusion. Siendo dudosa la votacion, el presidente dice que se vuelve á votar. (Movimiento á la izquierda.)

Mr. Girardin: ¿No habeis visto...?

Repetida la votacion, se presentan los secretarios en la tribuna.

Mr. Girardin: ¿Hay duda todavía?

El presidente declara que continúa la discusion. (Movimiento de satisfaccion á la izquierda.)

Mr. Tronchon tiene la palabra: El ilustre preopinante, dice, parece que ha consultado mas bien su zelo que sus fuerzas; su voz atacada de un fuerte constipado no se ha dejado oír bien.

Se pide otra vez que se declare el punto suficientemente discutido: puesto á votacion se levanta el centro derecho con el lado derecho, y se cierra la discusion.

Mr. Chauvelin tiene la palabra para reclamar el reglamento. Las disposiciones del reglamento de acuerdo con vuestras prácticas quieren que se voten las modificaciones antes de la cuestion principal.

En esta discusion Mr. Hyde de Neuville ha propuesto una modificacion á la proposicion principal. (Murmullo en contra á la derecha.) Vosotros os acordareis de la proposicion de Mr. de la Bourdonnaye: esta proposicion es absoluta, y no admite ninguna modificacion. Mr. Hyde de Neuville, individuo de la comision (ya sabeis que la comision esta constantemente unánime). (Risas á la izquierda.) Mr. Hyde de Neuville, repito, os ha dicho que juntamente con la comision pedia la exclusion por un año solamente. (Murmullo en contra á la izquierda.)

Este temperamento, con el cual estamos muy distantes de contentarnos, es debido, y es muy esencial el observarlo, al respeto que se tiene á los derechos que la Cámara ha recibido de la Carta. Se ha llegado á conocer que no era admisible la proposicion en los términos que se habia hecho, y que seria mirada como dirigida á preparar medidas mucho mas violentas y contrarias á las disposiciones de la Carta.

Es pues muy esencial que nadie se alucine, y que se abra una discusion solemne sobre una proposicion que está agitandose hace dos dias en el público, y la cual debe dejarse al juicio de vuestros contemporáneos y de la posteridad. Pido por tanto que el Sr. presidente ponga á discusion la proposicion de Mr. Hyde de Neuville.

El presidente anuncia que va á dar á conocer la proposicion de Mr. Hyde de Neuville; pero Mr. Chauvelin reclama la observancia del reglamento, y da la palabra á Mr. Neuville para que se explique.

Mr. Hyde de Neuville: Asi como no debemos mezclarnos en lo que ha hecho la última legislatura, tampoco he tratado de dictar á la inmediata lo que ha de hacer. Posible es que en la legislatura del año próximo no seamos diputados. (A la izquierda: Aceptamos la profecía.)

De cualquiera modo que sea, muchos que aun no son diputados tendrán entonces esta investidura.

Presidente: Entonces no es sino una modificacion lo que propone Mr. Hyde de Neuville, y voy desde luego á ponerla á discusion.

Mr. de la Bourdonnaye tiene la palabra sobre los términos en que debe fijarse la cuestion.

Sin examinar si Mr. Hyde de Neuville, individuo de la comision, ha querido ó no modificar por sí solo la proposicion de la comision, declara él mismo á nombre de esta que no ha sido su ánimo ligar las legislaturas sucesivas, ni aun á la mayoría, caso de que llegara á cambiar.

La comision, añadió, no ha creído nunca que tenía el derecho de anular una eleccion; pero si el de suspender de sus funciones á un individuo que comprometiese la dignidad de la Cámara. Supuesto esto, ha creído de un modo evidente que no podia determinar la época en que deberia cesar esta suspension. Si la Cámara quiere prestar atencion á las palabras del dictamen, verá que nunca ha creído la comision poder anular por medio de un reglamento el resultado de una ley hecha por el poder legislativo. (Interrupcion á la izquierda. Muchas voces: esto es retractarse.)

Presidente: Os suplico que calleis. Cuando sea tiempo teneis la facultad de responder, pues de este modo es imposible que continúe la discusion.

Mr. de la Bourdonnaye: Esto no es retractarse; la comision sostiene su opinion, y la sostendrá siempre.

Mr. Foy: Es muy sencillo y sumamente natural el que una autoridad y un cuerpo político pueda no querer en lo sucesivo lo que se aprobó en un principio; así es que no solo la Cámara que sucede inmediatamente á esta podrá deshacer lo que esta ha hecho, sino que podrá destruir mañana lo que la misma Cámara hizo ayer.

Si se llega á consumar un atentado meditado por una faccion. (Violento murmullo á la derecha: al orden! al orden! Que explique el sentido de estas expresiones.) Si este atentado se realiza contra un diputado, mañana le siguen 10, pasado mañana 30, hasta que la Cámara, despedazándose á sí misma, presente el lamentable y horrible espectáculo de la Convencion nacional del 3 de Marzo.

Si este atentado llega á consumarse, tendremos un derecho, y aun será de nuestro deber, ora nos consideremos como hombres de este país, ora como hombres de la libertad, presentaros cada dia una proposicion pidiéndoos que reparéis este atentado: si es menester que esteis preparados para oír diariamente una proposicion, la cual será una protesta regular contra un acto atentatorio á la Cámara y á su autoridad.

Pero el debate que acaba de suscitarse entre dos individuos de la comision da margen á una nueva discusion. Hasta ahora todos lo hemos entendido del mismo modo: tratábase de una exclusion absoluta. (A la derecha: ¡No! ¡no! A la izquierda: es verdad, y vosotros conveniais ahora mismo en esto.)

El orador, reproduciendo los argumentos alegados por el autor de la proposicion, prueba que ha propuesto constantemente una exclusion

absoluta; pero ya no se propone esto. Se ha advertido que el Gobierno no quería reconocer el derecho que se ha arrogado la Cámara, ni mandar nombrar otro diputado para reemplazar a Mr. Manuel; por esto se propone la suspensión de este nombramiento, es decir, se propone que el colegio que le ha elegido no tenga diputado. De consiguiente no es á Mr. Manuel á quien se ataca; es al colegio de la Vendee; es al derecho mismo de eleccion: quiere decir que esta es una cuestion absolutamente nueva. Yo pido que se continúe mañana para poder explicar é impugnar la modificacion.

Presidente: No puede haber lugar á discusion cuando esta ha de tener por objeto el dejar una cuestion. Segun el tenor del reglamento, toda modificacion debe discutirse antes de la cuestion principal, y la redaccion propuesta por Mr. Hyde de Neuville, cuando no sea en el fondo una modificacion, lo es por lo menos en cuanto á los términos en que la propone. Mr. Manuel tiene la palabra sobre esta modificacion.

A la izquierda: Para mañana, para mañana.

Esta proposicion se vota y se desecha.

Presidente: Mr. Manuel tiene la palabra.

Mr. Manuel: Yo no la pido.

Presidente: Mr. Hyde de Neuville tiene la palabra para explicar su modificacion.

Mr. Hyde de Neuville: Yo no he propuesto una modificacion: repito lo mismo que he dicho antes: la Cámara no adopta una ley, sino una simple medida de policia. Lo que ha dicho Mr. Foy es muy exacto: no solo la Cámara inmediata, sino tambien la mayoría misma de esta Cámara, en el caso de que cambiase, podria deshacer lo que hubiese hecho la presente mayoría.

Presidente: La proposicion de Mr. Hyde de Neuville está concebida en los términos siguientes:

« Mr. Manuel será excluido de las sesiones de la Cámara interin dure la presente legislatura.»

Mr. Girardin: Ved aquí, señores, cuan necesario es el dejar explicarse á los que habian. El relator ha juzgado el discurso de Mr. Manuel sin haberlo oido, y ahora veis que el mismo relator cree haber dicho lo que no ha dicho.

En este momento pide Mr. Sappey la palabra. El Presidente le responde que no puede concedérsela, porque otros diputados la han pedido antes que él.

Mr. Girardin: Si la comision ha abandonado el terreno en que se hallaba es porque ha llegado á conocer lo que el ministerio la ha hecho conocer.... (Murmullo á la derecha; interrupcion): sí; los ministros, que defienden hoy del mismo modo que nosotros la prerogativa Real, no han querido consentir en la expulsion, porque es atentatoria á nuestras prerogativas: consenten, sí, en la exclusion momentánea de Mr. Manuel, porque este es un medio cómodo de responder á sus argumentos.

Es de toda necesidad que cada uno goce de su derecho, y el nuestro es el de hablar en la tribuna, asistir á las sesiones, y tomar parte en las deliberaciones; derecho que vosotros no podéis invalidar, porque no podéis privar á un departamento del diputado que ha elegido: este seria un atentado á la soberanía electoral. Si tuvierais este derecho, lo tendria igualmente la Cámara de los Pares; y creéis vosotros que podria suspenderse á un Par nombrado por el Rey? No: yo veo que vuestros sentimientos monárquicos se sublevan á vista de semejante suposicion.

¿Y no os detiene el temor de que se diga que no sois elegidos del pueblo? Si lo fueseis no propondriais que se anonadara el único derecho que le queda, cual es el de enviar aquí á sus diputados.

Me asombra el silencio del ministro; pero mas que todo me sorprende el que un hombre como Mr. Clateubriand no tome la palabra: ha suscitado este incidente la respuesta de Mr. Manuel, y sin duda ha creido que el mejor modo de contestar á Mr. Manuel era el de imponerle silencio.

El objeto de la proposicion es echar de la tribuna á los diputados, y vosotros no tenéis este derecho. Reconocedlo pues, cese esta discusion, volved á la de los tres millones, olvidad si es posible todo lo que ha pasado, y unios al interes general de la nacion. Pido que se pase á la discusion señalada para hoy.

Se pide de nuevo que se cierre la sesion.

Mr. Sebastiani reprueba la injusticia de la Cámara; le indigna el silencio y la indiferencia que afectan los ministros, y pide que se suspenda la discusion hasta mañana. (Se continuará)

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 12 de Marzo.

Comandancia general de la cuarta division del primer distrito de operaciones.

« Excmo. Sr. = El coronel D. Santiago de Miguel, gobernador de la plaza de Berga, con fecha de 25 del finido Febrero me dice lo que sigue:

« Gobierno militar de la plaza de Berga, núm. 1.º: Al amanecer de ayer fué avisado de que las alturas de Fumanya, Mercadal y Vilafurnio se hallaban coronadas de facciosos, que demostraban tener por objeto el ataque de esta villa. Nada podia causarme tanta admiracion, pues las noticias de la noche anterior me persuadían de que los facciosos que se hallaban mas inmediatos eran los del castillo *Jep dels Estany*, que estaba en Granbren, ocho horas de esta villa, y ningun aviso

habia recibido de que estos ni otros hubiesen hecho movimiento hacia acá. No obstante dispuse al momento tocar generala, y en un instante tuve el placer de ver sobradamente cubiertos los puntos interiores por los patriotas y milicia voluntaria, reforzados los exteriores por el batallon de Galicia, y dispuesto y formado al combate el resto de este cuerpo. Los facciosos rompieron seguidamente el fuego contra el castillo, que fue contestado por la tropa de Galicia que lo guarnecia con vivas repetidos á la Constitucion, y con el ardoroso entusiasmo por la libertad de que se hallan poseidos los bizarros que lo componen. Los enemigos, sin desatender al castillo, dirigieron luego su ataque á las Estrellas, prolongando una línea de guerrillas desde la torre de Fumanya al Parany de D. Mariano, y conociendo su intento de apoyarse al arrabal del Rosario, se dispuso la salida de dos compañías de Galicia con unos pocos milicianos voluntarios, que no solo contuvieron los progresos del ataque, sino que tambien muy en breve obligaron á los facciosos á replegarse hácia la altura.

« Ya habiamos reconocido que las fuerzas de los facciosos que nos atacaban eran solo de 3 á 400 hombres, y con este motivo creíamos oportuno hacer una salida de una compañía de Galicia con 15 milicianos voluntarios por la parte del Oratorio, que atacando los enemigos que estaban en Fumanya y su altura, obligó á los que sostenian el fuego en las Estrellas á replegarse á la montaña, y protegió de consiguiente el avance de la tropa y milicia voluntaria que se hallaba en aquellos puntos, cuya fuerza subió con la mayor intrepidez hasta la ermita de Queralt, acompañando á los facciosos que por aquellas breñas huían en el mayor desorden, y desaparecieron al abrigo de tan ásperas montañas, mientras la fuerza que habia salido por la parte del Oratorio acometia con denuedo á los que huían por el mismo estilo hacia Vilafurnio, de cuya elevada altura los desalojó en el momento, persiguiéndolos hasta el Portal de S. Juan y castillo de Blancafort, sin dar lugar á rehacerse. — A las nueve de la mañana ya no se oia un tiro, y los facciosos desbandados en pequeñas partidas estaban ya hora y media de esta plaza. — Tengo la satisfaccion de decir á V. S. que no hemos tenido otra desgracia que la de un miliciano contuso, siendo la pérdida del enemigo la de un muerto y cuatro heridos, segun las relaciones de las casas de campo por donde pasaron en su retirada; y no me queda duda que si las compañías de cazadores del partido se hubiesen hallado en esta, nos hubiera proporcionado un dia de gloria la absurda empresa del *Jep dels Estany*, quien haciendo marchar toda la noche su faccion, les hizo creer que se apoderarian de esta plaza, por no haber en ella mas guarnicion que la milicia voluntaria. — Faltaria al deber que me impone el amor á la justicia si dejase de manifestar á V. S. el espíritu y entusiasmo patriótico de que vi animados desde el primer momento á todos los vecinos de este pueblo, cuya milicia voluntaria manifestaba de continuo su impaciencia por subir á batirse con la canalla, y yo mismo he visto al alcalde constitucional primero en una guerrilla avanzada, y al segundo conduciendo aguardiente y pan, que repartia por sí mismo en medio de las balas á los que se estaban batiendo. — Nada digo á V. S. acerca del batallon de Galicia, sino que todos los individuos de él que se batieron lo hicieron con el valor y entusiasmo de militares libres, segun tienen de costumbre, y que aquellos á quienes no tocó esta suerte acreditaron muy positivamente con su bien demostrada impaciencia el sentimiento que les causaba el verse privados de unir sus esfuerzos ú los de sus compañeros para acabar con la canalla. — A nadie recomiendo en particular, porque estoy persuadido que todos merecen elogios: solo si debo manifestar á V. S. que las luces y cooperacion con que me favoreció el teniente coronel del regimiento de Galicia D. Angel Perez ha contribuido en gran manera al acierto de las operaciones del dia de ayer. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Montesquiu 7 de Marzo de 1823 = Excmo. Sr. = El mariscal de campo comandante general, Antonio Ruten. = Excelentísimo Sr. general en jefe D. Francisco Espoz y Mina.

Sevilla 14 de Marzo.

Es singular el rasgo patriótico que ha manifestado Doña Josefa Diez de la Cortina, viuda del Ilmo. Sr. D. Juan de Morales y Tovar, vecina de la villa de Marchena, la que teniendo ya otro hijo sirviendo en el ejército permanente, ofrece el único que le quedaba, llamado D. Tomas, equipado á sus expensas, y solicitando del Gobierno por conducto de este señor comandante general D. Ramon de Villaiba sea destinado al regimiento de caballeria de Alcántara en clase de voluntario, y durante la guerra con la Francia; y concluida sea licenciada para continuar su carrera de leyes; de lo cual se ha dado noticia á S. M. para que en su vista determine lo que tenga por conveniente.

Seria de desear que tan patriótico ejemplo tuviera muchos imitadores.

Idem 18.

Siguen en esta ciudad los preparativos para cuando llegue el Gobierno; y Sevilla tomará entonces un nuevo aspecto, como sucedió en tiempo de la Junta central. No faltan aquí ahora muchos edificios públicos, en donde pueden colocarse varias oficinas &c.

Madrid Domingo 25 de Marzo.

El Excmo. Sr. comandante general de este primer distrito ha pasado el siguiente oficio á las diputaciones de las provincias comprendidas en él.

Excmo. Sr. — Por decreto de las Cortes de 15 de este mes se autoriza á las diputaciones provinciales correspondientes á las provincias invadidas por enemigos extranjeros, ó que estén proximas á serlo, á tomar

todas las disposiciones convenientes á la defensa de la independencia nacional, poniéndose de acuerdo con los generales en jefe ó comandantes generales de distrito. Tengo el honor de reunir ambos encargos; y aunque el primer distrito no se halla atacado por enemigos extranjeros, por su posición central, por la influencia que pueda tener la toma de la capital, y por muchas razones políticas y militares, debiera ser atacada, ó á lo menos amenazada luego que los enemigos extranjeros se atrevan á pisar nuestro suelo; y las dignas diputaciones provinciales que se hallan á la cabeza de las provincias que lo componen, correspondiendo á la confianza de las Cortes y S. M., están en el caso de emplear todos los recursos que les pueda proporcionar su zelo, actividad y amor á las libertades patrias para facilitar los medios necesarios, á efecto de organizar sin pérdida de momento el primer ejército de reserva.

Lo primero que se necesita para verificar la indicada organización es que inmediatamente se envíe á esta capital el cuerpo de los últimos 300 quintos mandados sortear, armados y vestidos como esta dispuesto; y que si estos no estuviesen reunidos como deben estarlo, se dicten por las diputaciones las providencias más energicas y proporcionadas á las actuales circunstancias para que los ayuntamientos los presenten al instante; en inteligencia de que los comandantes militares deberán proporcionar las escoltas necesarias para que lleguen á Madrid con seguridad.

Segundo: Que la requisición de caballos verificada hasta ahora de un modo poco correspondiente á las necesidades del Estado, se realice por disposición de las diputaciones, de manera que no quede exento ningún caballo que pueda servir para la caballería, imponiendo considerables multas á los ayuntamientos que se descuiden en el cumplimiento de una obligación tan importante, y zelando que los comisionados para este efecto se hallen notados de tal patriotismo, que les haga superiores á las reclamaciones de la amistad y de las personas consideradas por su dignidad, como también inexorables con los subalternos que se dejen corromper con grave perjuicio del servicio público. Los caballos que produzca la requisición deben reunirse en el punto de la provincia en que se halle la mayor fuerza militar, para desde él ser conducidos á esta capital ó donde se señale; y no dudo que conociendo los Sres. diputados la importancia de montar cuanto antes la caballería, proporcionarán sus disposiciones á la urgencia que obliga á dictarlas.

Tercero: Para la artillería del ejército se necesita también un considerable número de mulas á propósito para su servicio. Tendré el honor de dirigir á cada una de las Excmas. diputaciones una noticia de las que deba dar cada provincia; y confío que se proporcionará, adoptándose para su pago las reglas que tengan á bien establecer en uso de las facultades. Si la escasez de numerario ó la necesidad de atender con él á otras obligaciones impidiese el suministrar á la tropa el total de su haber, será preciso darles raciones, y para este efecto convendrá establecer los almacenes necesarios, como también los de paja y cebada para la caballería, esperando que las diputaciones se pondrán de acuerdo con el intendente del ejército para fijar los puntos donde deben establecerse.

Cuarto. Los regimientos de milicia activa de nueva creación, que aun no se hallan organizados, y para cuyo completo han dispuesto las Cortes que haga el sorteo necesario, deben reunirse, vestirse y montar, pues de lo contrario no se realizarán los deseos del Congreso, y carecerá la Nación de esta importante parte de la fuerza armada, destinada á asegurar sus libertades é independencia. El apronto de la parte del vestuario y carruaje que necesita indispensablemente exige de un modo imperioso que las diputaciones encargadas del honroso cargo de sostener la gloria del nombre español empleen todo su zelo para proporcionarle, y para que en un breve plazo se reúnan estos ciudadanos, llamados por la ley para defender la patria.

Es bien sabido que en circunstancias extraordinarias no bastan las medidas comunes; y que el radio de la posibilidad se extiende hasta donde quiere hacerle llegar el patriotismo, la firmeza en el mando, el valor y el amor á la causa sagrada de la libertad. Si la patria no se halla en el día en peligro, puede estarlo mañana, y todos los que tienen la dicha de hallarse elegidos para contribuir al triunfo de su santa causa deben hacer todos los esfuerzos posibles y conocidos en los países que son dignos de ser libres, para que la posteridad no pueda tacharles de haber coadyuvado indirectamente á la pérdida de la libertad, que habían jurado defender hasta perecer. Yo todo lo espero del acreditado zelo y amor á la libertad constitucional de esa Excm. diputación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1813. — El conde del Abisbal. — Excmo. Sr. presidente y vocales de la diputación provincial de...

— Un periodista de esta capital ha publicado el siguiente estado de los diferentes cuerpos de tropas que existen en Bayona y sus inmediaciones, y de los que deben llegar hasta el 24 de Abril próximo; y añade que la persona que se lo remite asegura haberlo copiado fielmente del que existe en el estado mayor del ejército de los bajos Pirineos.

Regimientos. 23 de línea, 1500. 28 idem, 1600. 37 idem, 1400. 38 idem, 1350. 9. de tropas ligeras, 860.

Estos diferentes cuerpos pertenecen a la división del conde D'Autichamp, y se hallan acantonados delante de S. Juan de Luz, dispuestos para fornar campamento.

13 y 14. Cazadores á caballo, 500.

41 de línea de la división D'Autichamp, 156. 20 de línea, 1620. 7 de tropas ligeras, 1000. 2 idem, 1030. De guarnición en Bayona, y prontos para acamparse.

15 de línea, 1660. De guarnición en Bayona.

36 de línea, 1600. 22 idem, 1360. 25 idem, 1500. 27 idem, 1650. 11 idem, 1550. 30 idem, 1450. Dispuestos para acamparse.

Los coraceros de Barry, 300. Acaban de llegar a la ciudad.

Idem de Orleans, 400. 34 de línea, 1650. Se les espera mañana.

17 y 4.º de infantería de la guardia, 1150. 19 de línea, 1800.

Los coraceros de Condé, 350. Madores y zapadores, 400. Dragones de Ródano, 400. Idem de Sana, 350. Tercer escuadrón del tren, 400. Quinta compañía de obreros de artillería, 50. 1.º de línea, 1800. Dragones de la Mancha, 400. Coraceros del Delfín, 300. 2.º y 5.º de infantería de la guardia, 100. Dragones de Doubs, 450. 2.º de coraceros de la guardia, 630. Cazadores á caballo idem, 700. 12 de línea, 1800. Dragones de la guardia, 750. Cazadores de Marne, 360. Húsares de Meurthe, 360. 3.º y 6.º de infantería de la guardia, 1000. Batería idem, 160. 3.º de tropas ligeras, 1000. Dos compañías de artillería á caballo, 150. 4.º de tropas ligeras, 1300. 6.º de línea, 1360. 7.º y 8.º de infantería de la guardia suiza, 1250. Dragones del Gironda, 400. Idem del Sena, 350. 9.º de línea, 1400. Dragones del Ilaraut, 300. Idem del Garona, 300. 14 de línea 1300. Cazadores de los Pirineos, 300. Húsares del Norte, 350. 17 de línea, 1500. Tres compañías de ingenieros, 300. 5.º de tropas ligeras, 1050. 25 de línea, 1500. 21 de idem, 1500. Empleados en viveres, hospitales, conducciones, brigadas, panaderías &c., 150. Total 48,460 hombres de infantería, y 9,200 de caballería. Total general 57,660.

Las tropas de la casa Real, comprendidos 250 guardias de corps, se evalúa en 400 personas y 600 caballos. La organización de la artillería que se forma en Dax, Pau y Orthez no se puede calcular á punto fijo; pero se cree que llegará su fuerza á 1600 hombres, de los cuales 800 serán de artillería ligera; y llegaran á 40 los caballos del tren.

Estas diferentes tropas se dividirán en cuatro cuerpos, del modo siguiente:

*Primer cuerpo mandado por el duque de Regio.*

Primera división mandada por el conde D'Autichamp.

Segunda idem por el conde Bourk.

Tercera idem por el conde Obert.

Primera de dragones por el baron Castes.

*Segundo cuerpo mandado por el conde Militar.*

Primera división mandada por el conde Lovardó.

Segunda por el conde Panhó Lacroix.

Segunda de dragones por el vizconde Demora.

*Tercer cuerpo mandado por el príncipe de Hohenlohe.*

Primera, segunda y tercera división no se sabe quiénes mandará.

*Observaciones.* El primer cuerpo entrará en España por Bayona, dirigiéndose sobre Bilbao, Vitoria, Bargas, Somosierra y Madrid, apoyándose sobre el segundo cuerpo; y le servirá de flanqueadores una división de la 1.ª mandada por Quesada, que irá de vanguardia y por los costados.

El segundo cuerpo entrará por S. Juan de Pie del Puerto á Roncesvalles y Pamplona, y se pondrá en comunicación con el tercer cuerpo por San Esteban, Oñate y Tudela. Odonell con su gente formará la vanguardia.

El tercer cuerpo entrará por Oleron á Jaca, Huesca, Barbastro y Zaragoza, poniéndose en comunicación con el cuarto ejército por Lerida.

El cuarto cuerpo se formará en Perpiñán, y entrará en Cataluña. Bayona 14 de Marzo de 1813.

Hemos recibido periódicos de Cádiz que alcanzan hasta el 18, y en ellos no se publica cosa alguna particular, sino una extensa proclama del jefe pontico Sr. Gutierrez Acuña. A la efervescencia de los días pasados ha sucedido la tranquilidad; y la sensatez del pueblo gaditano se manifestará cada día más, al paso que las pasiones van calmándose en algunas personas, á las que un zelo indiscreto y la falta de reflexión han extraviado por algunos momentos.

*Exposiciones hechas á S. M.*

« Señor: El gobernador eclesiástico del arzobispado de Burgos, su provisor y secretario, el prior y clero de dicha ciudad, el seminarario conciliar y comunidades religiosas de la misma felicitan á V. M. con toda la etusión de sus almas por la generosa y magnánima contestación dada á las calumniosas notas con que acaba de verse insultado el trono de V. M. y el decoro de esta heroica Nación. Y al ofrecer, como ministros del Dios de los ejércitos, sus votos al cielo para que se otorgue bendición á los justos conatos de V. M., no puedan ofrecer en su obsequio sus vidas, que no podrían menos de serle inoportunos, se tubieran de conservar á costa del honor español. Burgos 26 de febrero de 1813. »  
(*Siguen las firmas*)

« Señor: La marcha magestosa con que en la crisis actual ha corrido el Gobierno de V. M. á sacar á esta Nación heroica del envilecimiento en que, casi de hecho, la habían gultido los autócratas de la Europa con sus infames notas diplomáticas, es el laurel más brillante que cifre las armas del Monarca constitucional: el lazo indestructible que une á los españoles todos, y el aquilon que dispersa los negros prestigios de una política tan irracional como injusta.

« Así, Señor, lo preciamos la Nación toda, y así después de felicitar á tan valiente como ilustrado Gobierno, los presbiteros que abajo firmamos ofrecen á V. M. sus votos y sacrificios para sostener el trono constitucional. Dios guarde á V. M. muchos años. Caravaca 4 de Febrero de 1813. » (*Siguen las firmas*.)

El conde del Abisbal, comandante general del primer distrito militar, y jefe político de esta provincia, ha recibido el parte siguiente: «Excmo. Sr.: SS. MM. y AA. continúan su viaje á Sevilla con toda felicidad, y sin novedad en su importante salud; habiendo llegado hoy á este pueblo en medio de las demostraciones de afecto de sus habitantes, que han dado las pruebas mas positivas de su amor al sistema constitucional. = Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que llegue á noticia de los habitantes de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1823. = Gasco.»

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Art. 1.º Queda desde ahora sin efecto el art. 4.º del decreto de 13 de Marzo del año próximo pasado, por el que se mandó no pudiesen obtener empleos sino los que tuviesen haber, sueldo ó pensión del erario. Art. 2.º En la provision de empleos de cualquiera clase el Gobierno exigirá siempre en los agraciados, que hayan dado pruebas positivas de adhesión á la Constitución, reuniendo tambien las demas calidades prescritas por las leyes. Madrid 17 de Marzo de 1823. Manuel Flores Calderon, presidente. = Manuel Llorente, diputado secretario. = Francisco de Paula Soria, diputado secretario.» Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 19 de Marzo de 1823. = A. D. Mariano Egea.

*Informe dado por el visitador de la causa principiada en el juzgado de primera instancia de Burgos contra D. Domingo Baso y consocios, y fenecida en la audiencia territorial de Castilla la Vieja.*

Excmo. Sr.: Analizar detenidamente las actuaciones contenidas en mas de 70 fojas; entresacar los hechos; compararlos entre sí; formar un juicio exacto de las circunstancias y naturaleza de cada uno, y examinar si el grado de la pena guarda ó no proporcion con el de su malicia; tal es la obligación que me impuso S. M. al encargarme la visita de la causa de conspiración principiada en el juzgado de primera instancia de Burgos contra D. Domingo Baso y consocios, y fenecida en la audiencia territorial de Castilla la Vieja.

He trabajado en ella con teson y constancia, y temo sin embargo que no correspondo á mis deseos ni tiene los de S. M. el resultado de mis desvelos.

Este proceso es en mi juicio uno de los mas complicados que se han visto en el foro, y en el que acaso se hubiera adelantado mucho mas si se hubiera escrito mucho menos. El crimen de conspiración, mientras no varíe enteramente la forma de nuestros juicios, será siempre de muy difícil prueba. Las conspiraciones se fraguan por hombres acostumbrados á la intriga, diestros en el manejo de los negocios, emprendedores y atrevidos: se meditan y discurren de antemano los medios conducentes para lograr el fin, y se prevén las salidas que han de darse, en caso de mal éxito, á los cargos que pudieran hacerse en las conspiraciones antes de estallar nada hay claro, porque los cómplices se convienen entre sí, y se entienden con signos misteriosos: los actores son muchos, cada uno se encarga de la ejecución de una parte, y poquitos saben cuál es el principal agente que dirige la máquina, y por eso se nota que aparecen obrando personas subalternas, y rara vez se llega á la raíz: queda esta intacta, y el árbol despojado de algunas ramas suele reproducir otras mas lozanas y vigorosas. En mi concepto mientras la policía no siga constantemente la marcha de los conspiradores; averigüe sus juntas; indague sus recursos; conozca sus medios, y los sorprenda cuando esté asegurada del delito y de sus autores, inutilmente se espera que las diligencias judiciales sirvan para el descubrimiento: la publicidad de sus gestiones abuyenta á los conjurados; y los hace muy precavidos: los mas se ocultan, otros se confabulan, y solo quedan en la escena los que fueron cogidos representando su papel; y de aqui las contradicciones de los que se examinan, la incoherencia de sus dichos, la oscuridad y los evagios que se inventan para eludir las preguntas del juez, vagos por lo comun y sin objeto, como que carece de datos para obrar con plan y estrechar á los reos.

El de Burgos tuvo la desgracia de que sus primeras actuaciones recayesen sobre un hecho que no se supo entonces que tenia calace con la conspiración que se descubrió despues, y este accidente debió desconcertar la unidad del proceso, dando lugar á los culpados para prepararse con tiempo y frustrar las diligencias posteriores; en una palabra, el plan de la conspiración llegó á saberse cuando sus autores estuvieron seguros de las pesquisas judiciales, y pudieron ó eludirlas por medio de la fuga, ó inutilizarlas confabulándose: sin embargo estaba tan adelantado el proyecto de que se trata, que fue imposible á muchos oscurecerle, y solo pensaron en presentarle bajo un aspecto poco odioso; pero como no hubo convenio de antemano, eligió cada uno diferente rumbo, y entre todos forjaron un cúmulo de enredos tan extravagantes, y extravagantes, que moverian á risa si fuera el asunto menos serio. Las declaraciones de los procesados estan llenas de absurdos, de

contradicciones, de falsedades, de misterios, de ambigüedades y de hipocresia. Unos niegan los hechos mas probados: otros refieren cosas extraordinarias: algunos pintan el proyecto con caracteres de inocencia: hay quien descubre intrigas horrosas, y no falta quien á título de leal quiere que se le den gracias por su zelo.

Se notan faltas en la sustanciación, y la audiencia territorial reprendió al juez un ardor excesivo, que hacia dudar si se manejó siempre con aquella inflexible imparcialidad, sin la cual la judicatura pierde todo su brillo, convirtiéndose en acusadora de los que juzga; pero no deben olvidarse las circunstancias en que obró, y lo difícil que era no dejar percibir el horror que inspiraban los autores del crimen.

No me parece necesario hacer una minuciosa enumeración de los defectos y descuidos que se advierten en el proceso: el juez se vió abrumado con un millon de diligencias formularias, que era preciso extender casi á un tiempo, y no habia fuerzas en lo humano para que las pudiera hacer un hombre solo. Tantos pasos, tantos oficios y testimonios, tantos exhortos con insertos larguissimos, tantas contestaciones con las autoridades, y tantos obstáculos que opuso en los principios el furor de los testigos, hubieran dado ocupación á una oficina entera; por lo que no es extraño que dejaran de evacuarse citas interesantes, que no se ratificaron algunas declaraciones, ni se extendieran diligencias que se suponen hechas.

Cualquiera otro que el juez de Burgos no hubiera resistido trabajo tan penoso, y en esta parte es de admirar su zelo infatigable. Ademas el proceso se principiò entre la turbación y desasosiego. Burgos y sus pueblos estaban conmovidos: las autoridades perplejas, y la provincia toda en la ansiedad: y en tal estado no se debe extrañar que alguna vez se errase en la elección de medios, y que no siempre hubiera la serenidad necesaria para reflexionar con tino: bajo estas consideraciones creeria ser injustísimo si tratara de presentar la conducta del juez de Burgos como digna de reprensión: lo es en mi concepto de elogio, y tendria escrúpulo en hacer una fastidiosa relación de los defectos cometidos en un proceso, que se escribió casi en el mismo tiempo que he necesitado yo para leerle: no es lo mismo obrar en los momentos críticos que calificar despues lo que se ha obrado: consideración que no debe olvidarse por aquellos que han de juzgar á sangre fria de lo que otros han hecho entre la agitación y sobresalto.

Conviene pues desentenderse de pequenezes que ocuparían un tiempo muy precioso, y fijarse en lo principal. Trátase de saber si la sentencia pronunciada en la causa es ó no arreglada á las leyes, ó por hablar mas claro, si cada reo ha sufrido el castigo que señala la ley al delito que cometió. Tal es la cuestion que debe ventilarse, y para que se vean los fundamentos en que se ha de apoyar la decision, es indispensable presentar un bosquejo de la conspiración en general, y descender despues á la parte que tuvo en ella cada cual de los procesados. (Se continuará.)

#### TRIBUNALES.

Consiguiente á los decretos de Cortes, en virtud de providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, juez letrado en primera instancia de esta heroica villa, referendada de su escribano D. Jacinto Gaona y Loches, se ha mandado sacar á pública subasta el edificio del monasterio de S. Bernardo de esta corte, sito en la calle Ancha de este nombre, que vuelve á la de Enoramala vayas, tiene de sitio 46,758 pies cuadrados superficiales con inclusion de la iglesia, y la parte del edificio correspondiente al patronato de dicho monasterio, calle de Enoramala vayas, núm. 4, con la carga única de 80 rs. correspondientes á dos faroles, y su valor líquido son 1.730,420 rs. Quien quisiere hacer postura á dicho edificio con arreglo á dicho decreto acuda dentro del término de 30 dias, contados desde el 7 del corriente, ante dicho señor juez y citada escribanía: en la inteligencia que para su primer remate está señalado el dia 7 del mes de Abril próximo á las 11 en punto de la mañana, en una de las salas del Excmo. ayuntamiento.

El dia 30 de Enero de este año entregó D. Juan Bautista Gil en la oficina de reconocimiento de documentos en el Crédito público una certificación expedida á su favor por la contaduría general de distribución de la Hacienda pública, señalada con el número 523, por la cantidad de 120,600 rs. vn. de deuda sin interes, procedente de alojamientos en el Real sitio de Aranjuez. Se ha extraviado el resguardo de la expresada certificación, que se le dió en la citada oficina de reconocimiento el mencionado dia 30 de Enero de este año, señalado con el núm. 400; y se súplica á la persona que le haya hallado se sirva entregarla á D. Juan Bautista Gil Calderon, hijo del nominado D. Juan Bautista, que vive calle de Atocha, tienda vidriería, inmediata al convento de trinitarios calzados, quien agradecerá la entrega.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Pozuelo del Rey, de la provincia de Madrid, y distante dos leguas de la ciudad de Alcalá de Henares, y cinco de esta corte: su dotación anual es de 1300 rs., los 600 se pagan por la enseñanza de doce niños pobres; ademas por cada niño que entre en la escuela hasta que escriba, un cuarto los sábados, real y medio cada mes y media fanega de trigo cada año; y desde que escriba y cuente dos cuartos los sábados, tres rs. al mes y una fanega de trigo al año. Los pretendientes dirijan sus memoriales al ayuntamiento constitucional de dicha villa en el término de 15 dias, pues pasados se procederá á su provision.

Nota. En la gaceta del 23 de Marzo, pági 403, lin. 58, donde dice «en las revoluciones de las antiguas Cortes de Aragon y Castilla, léase» en las resoluciones &c.»